

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE MATERIALIDAD Y REPORTE DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

Ruc/código :	20536719262	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C.	Hora de envío :	21:31:57

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con relación a los resultados esperados dentro del servicio, respecto al Entregable 01, considerando la inclusión de los presentes componentes dentro del mismo:

- Informe de materialidad por empresa en formato de PowerPoint
- Informe de los resultados de los focus group realizados durante la elaboración del reporte de sostenibilidad
- Informe de las reuniones y/o encuestas realizadas durante la elaboración del reporte de sostenibilidad
- Plan de trabajo de acuerdo a los hallazgos del reporte de sostenibilidad para el cierre de brechas

Teniendo presente que la empresa dispone de un Estudio de Materialidad desarrollado para el año 2022.

Se consulta, en conformidad al principio de igualdad de trato, si es requerido la atención de forma obligatoria de la integridad de actividades y alcances contemplados dentro de su proceso relativo: "Primero: Elaboración del análisis de materialidad según lo solicitado por los Estándares Universales GRI 2021, específicamente el GRI 3."; o es posible realizar su omisión parcial o total de los presentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2.9 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que de acuerdo al servicio solicitado y descrito en los términos de referencia es obligatoria la elaboración del análisis de materialidad, ya que es uno de los entregables indispensables dentro del servicio solicitado. No se va a modificar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE MATERIALIDAD Y REPORTE DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

Ruc/código :	20536719262	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C.	Hora de envío :	21:31:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con relación al alcance y descripción de actividades involucradas dentro del servicio se observa que para el Proceso "Primero: Elaboración del análisis de materialidad según lo solicitado por los Estándares Universales GRI 2021, específicamente el GRI 3", se solicita:

(...) * Revisión de fuentes internas (...)

- Entrevistas internas: serán ocho (8) entrevistas presenciales (...)

* - Focus group - se realizarán tres (3) grupos focales en cada empresa regional (de manera presencial en las instalaciones de las empresas regionales) (...)

Para las presentes actividades, en conformidad al principio de igualdad de trato, se consulta si es posible modificar su modalidad de desarrollo, de manera que su realización de las mismas, puedan darse de forma íntegramente virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que el servicio requiere de presencialidad en los puntos descritos en los términos de referencia, lo cual es un punto obligatorio que se debe de cumplir sin variación alguna. Por tal motivo no se va a modificar los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE MATERIALIDAD Y REPORTE DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

Ruc/código :	20536719262	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C.	Hora de envío :	21:31:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con relación a la formación académica del personal clave se presenta:

Especialista N°1

Requisitos:

Profesional de las carreras de Comunicaciones o Sociología o Ingeniería ambiental (bachiller o licenciado/a)

Especialista N°2

Requisitos:

Profesional de las carreras de Comunicaciones o Sociología o Ingeniería ambiental o en Gestión ambiental empresarial (Bachiller o licenciado/a)

En tal sentido, solicitamos al Comité de Selección que, de conformidad a los principios de Libertad de concurrencia e Igualdad de trato, se tome en consideración lo siguiente:

Especialista N°1

Requisitos:

Profesional de las carreras de Comunicaciones o Sociología o Ingeniería ambiental o Administración (bachiller o licenciado/a), y/o profesional con Maestría en Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Especialista N°2

Requisitos:

Profesional de las carreras de Comunicaciones o Sociología o Ingeniería ambiental o en Gestión ambiental empresarial o Administración (Bachiller o licenciado/a)

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección considerar lo propuesto, por un trato justo y promover el libre acceso y participación de los distintos proveedores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y b) del Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado. El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que la profesión de administración no se considera ya que no presenta afinidad al servicio requerido. Por otro lado, la adición de maestrías restringiría la opción de participación de mas postores, por lo que no se acepta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE MATERIALIDAD Y REPORTE DE SOSTENIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ

Ruc/código :	20536719262	Fecha de envío :	25/04/2024
Nombre o Razón social :	PLATAFORMA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C.	Hora de envío :	21:31:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con relación a la experiencia del postor en la especialidad se presenta:

(...) Se consideran servicios similares a los siguientes

- Auditoria de reporte sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI y/o
- Mapeo de grupos de interés y análisis de necesidades y expectativas y/o
- Informe de GRI y/o
- Informe de desarrollo sostenible.

En tal sentido, solicitamos al Comité de Selección que, de conformidad a los principios de Libertad de concurrencia e Igualdad de trato, se tome en consideración lo siguiente:

(...) Se consideran servicios similares a los siguientes

- Auditoria de reporte sostenibilidad de conformidad con los Estándares GRI y/o
- Mapeo de grupos de interés y análisis de necesidades y expectativas y/o
- Informe de GRI y/o
- Informe de desarrollo sostenible.
- Elaboración de reportes de sostenibilidad
- Elaboración de estudios de materialidad para reportes de sostenibilidad

Por lo tanto, solicitamos al Comité de Selección considerar lo propuesto, por un trato justo y promover el libre acceso y participación de los distintos proveedores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y b) del Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que los servicios que se solicitan incluir como similares, ya están dentro de los términos de referencia, ya que la denominación del servicio es "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ANALISIS DE MATERIALIDAD Y REPORTE DE SOSTENIBILIDAD". Por lo que no es necesaria la modificación de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null